



C165

**RESOLUCIÓN DE 26 DE FEBRERO DE 2019, DE LA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE CONVOCA PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA ASIGNACIÓN TRANSITORIA AL DESEMPEÑO DE PUESTOS DE TRABAJO ADSCRITOS A CMC CENTRAL Y CMC TERRITORIALES, DE LA ERTZAINZA, NECESARIAS PARA COMPLETAR LA DOTACIÓN DE PERSONAL.**

Mediante Orden de 18 de febrero de 2019, de la Consejera de Seguridad (BOPV nº 39, de 25 de febrero), se dispone la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Ertzaintza, la cual es el instrumento que ordena, determina y estructura los recursos humanos para la prestación del servicio público de seguridad.

En consideración a las necesidades de personal en las Unidades CMC Central y Territoriales, de la Ertzaintza, en tanto se procede a la cobertura en provisión definitiva de los puestos de trabajo, se precisa efectuar convocatoria abierta a todas las Unidades de la Ertzaintza, para la plena y debida prestación del servicio público.

Estas necesidades derivan de la configuración de esta Unidad conforme a la estructura de la Ertzaintza y la relación de puestos de trabajo vigentes, en relación con el número de efectivos con que a la fecha presente cuenta la Ertzaintza, que no alcanza el número total previsto, ni cuenta con el número de mandos intermedios necesarios.

Así pues, es necesario y urgente completar las estructuras de personal, a cuyo efecto se convoca este procedimiento selectivo, regido por los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad, al objeto de conferir destinos con carácter transitorio y voluntario en número que permita cubrir las necesidades de servicio en las Unidades CMC Central y Territoriales, de la Ertzaintza.

Los principios de eficacia y eficiencia que rigen el actuar de la Administración determinan la necesidad y urgencia a la hora de recurrir al mecanismo de la provisión con carácter transitorio, conforme a lo previsto en el artículo 72 de la Ley 4/1992, de 17 de julio, de Policía del País Vasco.

De conformidad con los artículos 24, 25 y 26 y la Disposición Adicional Séptima bis del Decreto 388/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo de los funcionarios de los Cuerpos de Policía del País Vasco, una vez negociadas en la sesión de 20 de febrero de 2019 de la Mesa del artículo 103 de la Ley de Policía del País Vasco, y en ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 12 del Decreto 83/2017, de 11 de abril, de estructura orgánica y funcional del Departamento de Seguridad,

**RESUELVO**



**PRIMERO.-** Aprobar y hacer pública convocatoria de procedimiento selectivo para la asignación transitoria de carácter voluntario, con arreglo a las bases recogidas en el **Anexo 1**, al desempeño de puestos de trabajo adscritos a las Unidades CMC Central y Territoriales, de la Ertzaintza, consignadas en el **Anexo 2**.

**SEGUNDO.-** 1.- Todos los actos y disposiciones que se dicten en el presente procedimiento se publicarán en el portal Gurenet.

2.- La identificación de los aspirantes en este procedimiento selectivo se realizará mediante el número profesional.

3.- En la gestión del procedimiento el tratamiento de los datos personales se realizará en el fichero de Gestión Integrada de Personal de la Dirección de Recursos Humanos del Departamento de Seguridad, que es el órgano administrativo responsable del fichero.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en relación a los datos de carácter personal podrán ejercitarse mediante escrito dirigido a la Dirección de Recursos Humanos, servicios administrativos radicados en Larrauri Mendotxe bidea, 18, 48950 – Erandio, Bizkaia.

Todos los datos resultantes de este procedimiento se integrarán en el fichero señalado anteriormente, con el fin de dar debido cumplimiento a lo previsto en la normativa aplicable a este procedimiento de selección.

**TERCERO.-** La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma el personal interesado podrá interponer recurso de alzada ante la Viceconsejera de Administración y Servicios, en el plazo de un mes, a contar desde su publicación en el Portal Gurenet.

En Vitoria-Gasteiz, a 26 de febrero de 2019.

Fdo.: Miren Karmele **ARIAS MARTÍNEZ**  
**DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS**

  
  
EUSKO JAURLARITZA  
GOBIERNO VASCO  
RECURSOS HUMANOS  
Giza Ballabideen Zuzendaritza  
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD  
Viceconsejería de Administración y Servicios  
Dirección de Recursos Humanos

## ANEXO 1.- BASES DE LA CONVOCATORIA C165

### **PRIMERA.- Objeto de la convocatoria**

1.- La presente tiene por objeto convocar procedimiento selectivo, para la asignación transitoria de carácter voluntario al desempeño de puestos de trabajo adscritos a las Unidades CMC Central y Territoriales, de la Ertzaintza, que se expresan en el **Anexo 2**.

2.- El número de efectivos a dotar es el consignado en el **Anexo 2**.

3.- En el caso de que, durante la sustanciación de este procedimiento selectivo y hasta la resolución que ponga fin al mismo, se produjeran más vacantes o quedaran desocupadas más dotaciones de los puestos objeto de la convocatoria, se podrá incrementar el número de las convocadas.

### **SEGUNDA.- Requisitos de participación**

1.- Para ser admitidos a la presente convocatoria, los y las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser funcionario o funcionaria de carrera de la Ertzaintza.
- b) Encontrarse en la situación administrativa de servicio activo.
- c) Pertener a la Categoría y Escala de la Ertzaintza que se indica en el **Anexo 2**.
- d) Presentar solicitud dentro del plazo establecido.

2.- No podrán participar en este procedimiento los funcionarios y funcionarias de la Ertzaintza que desempeñen un puesto de trabajo sujeto a un período especial de permanencia mínima por razón de ostentar una especialidad, distinta de la de Investigación Criminal, y no la hayan cumplido, salvo que el órgano competente hubiera aceptado la renuncia.

A los efectos del cumplimiento del período de mínima permanencia, se tendrán en cuenta los períodos de desempeño, en cualquier régimen de adscripción, de puestos de trabajo con requisito de la especialidad que corresponda, desde que el funcionario o funcionaria tuviera acreditada dicha especialidad, de conformidad con el artículo 6 de la Orden de 12 de marzo de 2015, de la Consejera de Seguridad, por la que se aprueba la relación de puestos de trabajo de la Ertzaintza.

3.- Quienes deseen tomar parte en el procedimiento selectivo deberán reunir todos los requisitos exigidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.- La Administración comprobará de oficio el cumplimiento de los requisitos de participación, con cargo a los datos obrantes en las bases de datos de personal que gestiona la Dirección de Recursos Humanos.

### **TERCERA.- Plazo de presentación de solicitudes**

- 1.- Para ser admitidos al procedimiento selectivo, los interesados e interesadas deberán cumplimentar el impreso de solicitud que figura como **Anexo 3** a la presente Resolución y presentarla en las oficinas de Recursos Humanos.
- 2.- El plazo para presentación de solicitudes y acreditación de requisitos y méritos, en su caso, finalizará el día **13 de marzo de 2019**, éste incluido.
- 3.- En la solicitud especificarán los códigos RPT de los puestos de trabajo relacionados en el **Anexo 2** de la presente Resolución que deseen proveer transitoriamente, y el orden de preferencia entre éstos.
- 4.- Una vez transcurrido el período de presentación de solicitudes, las instancias formuladas serán vinculantes para los y las solicitantes.
- 5.- La participación en este procedimiento selectivo es voluntaria y por tanto, no genera derechos de ningún tipo.

### **CUARTA.- Sistema selectivo: méritos**

- 1.- La selección se realizará mediante un procedimiento selectivo que consistirá en la valoración de méritos, así como del conocimiento de euskera, con arreglo a lo dispuesto en los siguientes apartados.
- 2.- Los criterios de valoración se aplicaran por referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- 3.- Únicamente se valorarán aquellos méritos que figuren inscritos en las bases de datos de personal que gestiona la Dirección de Recursos Humanos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- 4.- No se podrán valorar como mérito aquellas circunstancias o condiciones que hayan sido tomadas en consideración para el cumplimiento de los requisitos de participación.
- 5.- La puntuación del procedimiento selectivo será la suma de las obtenidas en la valoración de los méritos, hasta un total de 80 puntos, incrementada con la que resulte, en su caso, de la valoración como mérito del conocimiento del euskera, y determinará el orden de prelación entre los aspirantes.
- 6.- El conocimiento del euskera se valorará como mérito. El tener acreditado el perfil lingüístico 1 de la Ertzaintza, o equivalente, se valorará con 8 puntos; y el tener acreditado el perfil lingüístico 2 de la Ertzaintza, o equivalente, se valorará con 16 puntos.
- 7.- La valoración de los méritos se realizará conforme al baremo que se recoge a seguido. La puntuación máxima por la valoración de méritos será de 80 puntos.

7.1.- Trabajo desarrollado en los últimos diez años inmediatamente anteriores a la presente convocatoria, se valorará hasta un máximo de 60 puntos, con arreglo a los siguientes criterios:

Se valorará el desempeño de puestos de trabajo o asignación de funciones en las Unidades de CMC Central o Territoriales, a razón de 0,50 puntos por mes completo.

A estos efectos, se tomarán en consideración los códigos de puestos de trabajo siguientes: 20203, 20204, 20213, 20214, 20215, 20216, 20217, 20218, 20601, 20602, 20603, 20604, 20605, 20606, 20607, 20608, 20701, 20702, 20703, 20704, 20705, 20706, 20707, 20708, 20711, 20801, 20802, 20803, 20804, 20805, 20806, 20807, 20808, 20809, 21101 y 21102.

Unicamente se valorará el desempeño de puestos de trabajo o asignación de funciones en la Ertzaintza, en la situación de servicio activo o segunda actividad, por lo que se excluirán del cómputo los periodos en situaciones administrativas distintas de las señaladas.

Todos los cálculos de meses a que obliguen los criterios anteriores se realizarán con arreglo a la siguiente fórmula:

$$(\text{Número de días} / 365) \times 12, \text{ despreciando decimales.}$$

7.2.- Conocimiento de Idiomas: se valorará estar en posesión de título o certificado oficial acreditativo de conocimiento de idiomas de nivel B-2 o superior, del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas aprobado por el Consejo de Europa, a razón de 10 puntos cada una de ellas, con un máximo de 20 puntos. Respecto de una misma lengua sólo se valorará el nivel superior y no se valorará el conocimiento de euskera y castellano.

#### **QUINTA.- Criterios de selección**

1.- La propuesta de adjudicación se realizará a favor de los y las aspirantes admitidos al proceso, que ostenten mejor orden de clasificación final del mismo, conforme a los criterios de selección y al número de plazas o dotaciones convocadas y con arreglo a lo dispuesto en las presentes bases.

2.- Respecto de cada uno de los puestos de trabajo ofertados, el personal admitido será relacionado por orden de mayor a menor puntuación obtenida en la valoración de los méritos y el conocimiento de euskera.

3.- Los empates en la calificación final, incluida la valoración del conocimiento de euskera, se resolverán atendiendo a la mayor puntuación asignada por el trabajo desarrollado y en segundo lugar en atención al tiempo de servicios prestados desde la fecha de ingreso en la categoría ostentada, dirimiéndose los posibles empates en atención a la calificación obtenida en el procedimiento de ingreso en la respectiva categoría.

Para los puestos de trabajo abiertos a Escala, de concurrir personal de diferentes categorías, tendrá preeminencia la categoría superior sobre la inferior.

4.- A los efectos del cómputo de los servicios prestados a que se refiere el apartado anterior, se descontarán los períodos correspondientes a las siguientes situaciones administrativas:

- Suspensión firme de funciones, individualmente consideradas, superiores a cuatro días.
- Excedencia voluntaria por interés particular.
- Excedencia voluntaria por prestar servicios en el sector público.

#### **SEXTA.- Ejecución del proceso selectivo y propuesta de adjudicación**

1.- Mediante Resolución de la Directora de Recursos Humanos se hará pública la relación de personas admitidas y excluidas del procedimiento, con indicación del motivo de exclusión.

2.- Al objeto de valorar los méritos correspondientes a la presente convocatoria, se constituirá una o varias Comisiones de Valoración, cuya composición se atenderá a lo dispuesto en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo de los funcionarios de los Cuerpos de Policía del País Vasco.

Mediante Resolución de la Directora de Recursos Humanos, publicada en el Portal Gurenet, se hará pública la designación de los miembros de la Comisión de Valoración, así como sus suplentes.

3.- Los miembros de las Comisiones de Valoración deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano competente, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas para estos supuestos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

4.- Las decisiones de las Comisiones de Valoración se adoptarán por mayoría de votos.

5.- Las Comisiones de Valoración no podrán constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, incluido el Secretario, y podrán solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz, pero sin voto.

6.- Corresponde a las Comisiones de Valoración:

- a) Como responsables de la objetividad del procedimiento, garantizar el cumplimiento de las bases de la convocatoria y adoptar los acuerdos necesarios para, en su caso, integrar las lagunas normativas y salvar las contradicciones que en su aplicación se pongan de manifiesto.
- b) Valorar las pruebas y los méritos, tanto generales como específicos, o bien encomendar esta tarea a quien consideren oportuno, a cuyo efecto adoptarán los

acuerdos provisionales pertinentes que serán publicados en los tabloneros de anuncios que se determinan en esta disposición y contra los que los interesados podrán formular, en el plazo de setenta y dos horas, impugnaciones que serán resueltas por la propia Comisión.

c) Proponer a los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación, y elevar a la Directora de Recursos Humanos, los resultados del proceso, conforme a los criterios de ordenación y selección.

#### **SÉPTIMA.- Resolución del procedimiento**

1.- La convocatoria se resolverá mediante Resolución de la Directora de Recursos Humanos, efectuando las adjudicaciones que correspondan conforme a los criterios de selección establecidos, o bien se declarará desierta.

De producirse las circunstancias contempladas en la Base Primera nº 3, se mencionará expresamente en la Resolución que ponga fin al procedimiento.

2.- Las adjudicaciones tendrán efectos en la fecha que conste en la Resolución de la Directora de Recursos Humanos, que se publicará conforme a lo previsto en esta convocatoria.

#### **OCTAVA.- Régimen de las asignaciones**

1.- Los adjudicatarios y adjudicatarias serán asignados en régimen de comisión de servicios cuando ostenten un puesto de trabajo en adscripción definitiva y, en otro caso, serán adscritos con carácter provisional.

2.- A los funcionarios y funcionarias que resulten adjudicatarios solo se les reservará el puesto de trabajo al que se hallen adscritos definitivamente, en su caso.

Las presentes adjudicaciones son incompatibles con las asignaciones temporales que tuvieran conferidas los seleccionados y seleccionadas, respecto de las que no se mantendrá reserva alguna.

3.- Los adjudicatarios percibirán las retribuciones básicas y complemento de destino correspondiente a su categoría y las complementarias correspondientes al puesto de trabajo efectivamente desempeñado.

4.- Las presentes asignaciones transitorias tienen carácter voluntario, por lo que no generarán indemnización por razón de servicio en concepto de modificación del centro de trabajo.

5.- Las asignaciones transitorias podrán ser revocadas discrecionalmente en cualquier momento por el órgano que las confiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 4/1992, de Política del País Vasco.

6.- La toma de posesión de los destinos que son objeto de la presente convocatoria se regulará mediante la Resolución que resuelva la misma y no generará permiso o licencia alguna.



ANEXO 2.- RESOLUCIÓN DE 26 DE FEBRERO DE 2019, DE LA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE CONVOCA PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA ASIGNACIÓN TRANSITORIA AL DESEMPEÑO DE PUESTOS DE TRABAJO ADSCRITOS A CMC CENTRAL Y CMC TERRITORIALES, DE LA ERTZAINZA, NECESARIAS PARA COMPLETAR LA DOTACIÓN DE PERSONAL (C165).

**C164**

Cód	Unidad	Denominación	Categoría	Localidad	Nº efectivos
20215	CMC CENTRAL	Operador SADAE	Agente 1º	Bilbao	9
20216	CMC CENTRAL	Operador SADAE	Agente	Bilbao	15
20605	CMC TERRITORIAL ARABA	Oficina Técnica	E. Básica	Vitoria-Gasteiz	1
20604	CMC TERRITORIAL ARABA	Operador/a	Agente	Vitoria-Gasteiz	5
20703	CMC TERRITORIAL BIZKAIA	Operador/a	Agente	Erandio	9

3. ERANSKINA/ANEXO 3  
ESKABIDE-ORRIA

2019/02/26KO EBAZPENA/SOLICITUD. RESOLUCIÓN DE 26/02/2019

CHARPENA: Agiri honetako datu pertsonalak 15/1999 Lege Organikoaren arabera erabiliko dira, eta Seguratasun Sailleko Giza Baliabideen Zuzendaritzak dituen langileen administrazio jarduerara bideratuko dira. Jasoera eta Kudeatzea helburu diren fitxategi bakoari bereizita. Fitxategiko datuak ezin dira erabiltzeko edo inori emanen ez utzeko eskubidea erabili nahi izanez gero, antzibategiaren arduraduna den Seguratasun Sailleko Giza Baliabideen Zuzendaritza jo dezatezue. Larrauri Mendotze Bidea, 19, 48950 Erandio. Bizkaia. ADVERTENCIA: Los datos personales contenidos en el presente serán tratados conforme a la Ley Orgánica 15/1999 e incorporados a un fichero cuya finalidad es el registro y gestión de todos los actos que se realicen a la vida administrativa del personal funcionario por la Presidencia del Departamento de Bienestar Laboral del Poder Ejecutivo Vasco.

<b>AKZ NAGUSIARI ETA LURRALDERI ZENBAIT LANPOSTUREN ALDI BATERAKO ESLEIPENA</b>	<b>C-165</b>
ASIGNACIÓN TRANSITORIA A PUESTOS DE TRABAJO ADSCRITOS A CMC CENTRAL Y TERRITORIALES DE LA ERTZAINZA	

Beheko Ertzaintzako funtzionario honek El siguiente funcionario perteneciente a la Ertzaintza

Abizenak eta izena: Apellidos y Nombre	Lan-zenbakia/Nº profesional
.....	.....

Zenbait lanposturen aldi baterako esleipenari buruzko 2019ko otsailaren 26ko ebazpenaren bidez egindako deialdia dela eta, En relación a la convocatoria efectuada por Resolución de 26 de febrero de 2019, de asignación transitoria al desempeño de puestos de trabajo

**ONDOKOA ES KATZEN DU: SOLICITA**

onartua izatea deialdi horretan, honako lehentasun-kurrikonek honen arabera, ser admitido a dicha convocatoria conforme al siguiente orden de preferencia

1º	2º	3º	4º
.....	.....	.....	.....

.....n, 2019ko ..... a ..... de  
.....(a)ren..... (e)an. .... de 2019.

Sin./Fdo.: .....

GIZA BALIABIDEEN ZUZENDARIA/DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS